



PROGRAMA DE INTEGRIDAD BRECHA DIGITAL CONSULTORES

Brecha Digital Consultores Limitada

76.119.801-7

Abril 2025

Información importante

Brecha Digital Consultores Limitada, durante sus actividades de negocios interactúa con autoridades públicas, entidades privadas, proveedores, socios, etc. Si en alguna de estas interacciones colaboradores de las Empresas o terceros vinculados con sus actividades, cometieran una irregularidad, Brecha Digital Consultores Limitada, podría verse comprometido independientemente de que no avale esas acciones.

De manera preventiva, Brecha Digital Consultores Limitada, implementa un Programa de Integridad (en adelante “el Programa”) mediante un conjunto de acciones y metodologías de manera de mantener un adecuado control, orientado a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos por parte de los integrantes de la organización, así como clientes, proveedores y subcontratistas.

¿Qué es el Sistema de Integridad?

Conjunto de instrumentos internos que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética entre quienes forma parte de empresa.

Entendemos por ética reglas o preceptos que rigen la conducta de las personas en cualquier ámbito de la vida.

Objetivos del Sistema de Integridad

- Contar con un Código de Ética Institucional.
- Garantizar estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética el liderazgo del Jefe/a Superior de Servicio.
- Contar con una estructura de funcionamiento.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Ética institucional.
- Desarrollar canales de información.

¿Qué es el Comité de Integridad?

El Comité de Integridad es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando la participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

El Comité de Integridad no tiene el carácter de sancionador. Las denuncias recibidas serán analizadas y cuando corresponda derivadas a la autoridad correspondiente.

¿Quién compone el Sistema de Integridad?

Brecha Digital Consultores

- Marcello Frattasio: Socio director.
- Luis Pérez: Socio director.
- Roberto Garrido: Representante de los trabajadores.
- Renatta Titerman: Encargada área Social Media.
- María Rojas: Encargada área de Administración

Documentos importantes

- Código de Ética Dirección del Trabajo
- Colegio de trabajadores Sociales de Chile

Políticas de Gestión, Código de ética y Transparencia, Procedimiento anti corrupción, Procedimiento de conflicto de intereses, procedimiento de regalos y atenciones.

Se encuentran documentados y difundidos cinco documentos que fijan los lineamientos para el comportamiento de todos los integrantes de las Empresas (directores, gerentes, jefes, administradores y empleados) independientemente del cargo o función ejercidos. En el Código de Ética y Transparencia, y en los Procedimientos Anti corrupción, Conflicto de intereses y Regalos, atenciones y hospitalidad corporativa, se establecen directivas claras sobre estos aspectos.

Supervisión y control del Programa

La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Programa de Integridad es la piedra angular de todo el sistema.

Asimismo, se crea un comité de ética (el **“Comité de Ética”**) conforme la organización y funciones que se describen a continuación.

Funciones del comité

Sus principales funciones:

- Recibir y atender los comentarios y denuncias que reciba por cualquier medio.
- Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Programa, impulsando las acciones de formación y comunicación que considere apropiadas.
- Implementar las medidas de prevención que se derivan del diagnóstico de riesgos y supervisar las mismas.
- Resolver cualquier consulta o duda que le sean planteadas en relación con su contenido, aplicación o cumplimiento y, en particular, aplicar las medidas disciplinarias que, en su caso, puedan corresponder.
- Impulsar la investigación de las denuncias recibidas y emitir las resoluciones oportunas sobre los casos tramitados.
- Evaluar regularmente el grado de cumplimiento del Programa.

- Participar en la elaboración de los modelos de organización y gestión de riesgos y asegurar su buen funcionamiento, estableciendo sistemas apropiados de auditoría, vigilancia y control.
- Elevar las denuncias al Comité de Ética en su caso.

Integridad de terceros y socios de negocios

En los casos de proveedores y subcontratistas críticos definidos como aquellos con volúmenes de actividad muy relevantes y/o por los riesgos inherentes de transparencia que pueda representar su actividad, serán evaluados en cuanto a sus principios de integridad, ética y transparencia. A tal efecto se recabará información sobre ellos mediante solicitudes de información y documentación que permitan realizar una adecuada evaluación de los mismos.

Capacitación

Realizar talleres, cursos y campañas internas para asegurarte de que todos comprendan el código de ética y cómo aplicarlo en sus labores diarias.

Canal de denuncias

Se encuentra establecido un canal de comunicación integral que consta de distintos medios de contacto. Todos ellos son difundidos internamente en los medios de comunicación interna de la organización. La información allí recibida llega en forma directa al Comité de Ética.

El Canal de Denuncias es un canal confidencial, donde se reciben comentarios y/o denuncias tanto de personal de las Empresas como de terceros relacionados. Todas las denuncias recibidas son investigadas preservando la identidad de los denunciantes, siempre que la ley lo permita, y se los mantiene informados de los avances y/o conclusiones. La existencia de este “Canal Ético” está ampliamente difundida, incluyendo los canales de acceso (mail, línea telefónica).

Principios ordenadores de las denuncias:

- Confidencialidad / anonimato de la denuncia. Se asegurará la máxima confidencialidad acerca de la identidad de la persona que notifica alguna actuación sospechosa o denuncia, sin perjuicio de las obligaciones legales y de la protección de los derechos correspondientes a la empresa y a la persona acusadas.
- Prohibición de represalias directas o indirectas. No se tendrá en cuenta el contenido de ninguna denuncia o, en el caso de que sea visible, el nombre del denunciante a los efectos de tomar represalias o sancionar al denunciante en cualquier forma con motivo de la denuncia.
- Toda denuncia deberá responder al principio básico de veracidad y proporcionalidad.

Canales de acceso a línea de denuncias

Los canales de comunicación habilitados para recibir las denuncias son:

- Mail: contacto@brechadigital.cl
- Teléfono: 226641539

El incumplimiento de los principios y valores reconocidos en el presente Programa y sus documentos asociados podrá dar lugar a la toma de medidas disciplinarias y/o sanciones.

Las medidas disciplinarias y/o sanciones se basarán en la normativa laboral vigente, y/o Reglamento Interno de la empresa o en el desarrollo de un procedimiento específico para los incumplimientos que tengan lugar, todo ello sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales que en su caso pudieran resultar de la conducta concreta objeto de incumplimiento.

Las sanciones laborales que se dispongan en virtud del presente Programa no constituyen un régimen disciplinario separado y diferente del que puedan establecer las normas laborales o el convenio colectivo de aplicación vigente en la empresa.

Por ello, el incumplimiento por parte de cualquier empleado del contenido del Programa podrá implicar la aplicación de medidas disciplinarias al responsable por parte de la empresa.

Las **consultas** serán analizadas por el Comité de Integridad en un plazo máximo de **5 días hábiles** contados desde su recepción. Este plazo podrá ser prorrogado fundadamente cuando implique una situación de mayor complejidad.

Las **denuncias** por conductas contrarias a la integridad deberán efectuarse con indicación del nombre completo del denunciante, detalle de los hechos denunciados, funcionario/a denunciado/a y los antecedentes que estime necesarios para la denuncia. Esta información tendrá el carácter de reservada, al menos, hasta que se adopte una definición a su respecto. En todo caso, el nombre del denunciante y cualquier otro antecedente que permita deducirlo será siempre protegido.